

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **011**

Fecha: 26/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 021 <b>2013 00278</b>	Ordinario	GLORIA AYDEE SOLIS DE MATIZ	PATRICIA ZAMUDIO TORRES	Auto pone en conocimiento Ordena compulsa de copias para que se investigue, ante la justicia penal ...	25/01/2024	1
11001 31 03 022 <b>2015 00253</b>	Ordinario	GUILLERMO DEVIA NARANJO	TAXATELITE SA	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO. - REVOCAR la providencia calendada 5 de junio de 25 de septiembre pasado, en consecuencia, se DECRETA la terminación del proceso ejecutivo de MARIA NILSA NARANJO como sucesora procesal de GUILLERMO DEVIA NARANJO contra JAIME GONZALEZ MONSALVE, LUIS HERNAN SIERRA ALVARADO y la sociedad TAXATELITE SAS, por pago total de la obligación...	25/01/2024	1
11001 31 03 049 <b>2020 00172</b>	Ordinario	GUSTAVO ANTONIO GUERRERO ESLAVA	GRADECO CONTRUCCIONES & COMPAÑIA SAS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso DECLARAR NO PROBADA la excepción presentada por la demandada denominada INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES, conforme a lo esbozado. - Sin costas por no aparecer causadas. En firme regresen las diligencias al Despacho.	25/01/2024	1
11001 31 03 049 <b>2022 00259</b>	Divisorios	MARIA HOSANA NIÑO DE BOHORQUEZ	NUBIA BOHORQUEZ NIÑO	Auto requiere Por ningún motivo se tendrá en cuenta las notificaciones realizadas por la parte actora, en tanto no cumplen con las exigencias legales para tal efecto. - En razón a lo anterior, bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante, para que proceda a notificar en debida forma a la pasiva, en el término de treinta días, so pena de decretar el desistimiento tácito.	25/01/2024	1
11001 31 03 049 <b>2023 00031</b>	Abreviado	INVERSIONES LOS SAUCES CALDERON NOGUERA S EN C.	NSTITUCION PRESTADORA DE SALUD IPS CITYMEDICAL S.A.S.	Auto requiere ... previo a resolver sobre la viabilidad del trámite de notificación, se requiere al abogado de la parte demandante, para que aporte copia de todos los documentos enviados del que se evidencien los cotejos del caso. - En caso de no existir aquellos, deberá surtirse nuevamente el trámite de notificación, ahora, en debida forma.	25/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 <b>2023 00438</b>	Abreviado	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	CARMEN ROZO MONTEJO	Auto decide recurso RECHAZAR de plano el recurso de reposición presentado por la demandante. - RECHAZAR la demanda presentada, conforme a lo indicado en precedencia.	25/01/2024	1
11001 31 03 049 <b>2023 00644</b>	Abreviado	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	MAPLASTICOS EU	Auto inadmite demanda	25/01/2024	1
11001 31 03 049 <b>2023 00646</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BR INGENIERÍA Y SERVICOS S.A.S	Auto inadmite demanda	25/01/2024	1
11001 31 03 049 <b>2023 00709</b>	Ordinario	EDS POZO AZUL SAS	VANGUARDIA E INVERSIONES SAS	Auto inadmite demanda	25/01/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/01/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA  
SECRETARIO